



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 859 -2018-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 08 NOV. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 139246-2018, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo mediante los artículos 81° y 82° del Reglamento de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, modificados por el Decreto Supremo precitado, se establecen los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidades hídricas; precisando que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de los recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiada para un determinado proyecto;

Que, con escrito que obra en autos, **Juan Enrique Romero Sánchez**, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial de la fuente de agua Canal de Riego Campo Nuevo, para la obtención de la Licencia de Uso de Agua con fines agrícolas, para el predio ubicado en el sector Bello Horizonte, distrito de Guadalupe, provincia de Virú, departamento de La Libertad; adjuntando documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, mediante Carta N° 185-2018-ANA-AAA.HCH, esta Autoridad a través de la observación técnica N° 016-2018-ANA.HCH-AT/JLTR, formula observaciones al administrado consistentes en: ubicar el punto de captación en la fuente natural de agua en coordenadas UTM WGS 84, presentar un esquema hidráulico en un plano que permita visualizar los componentes del proyecto así como el área donde se proyecta hacer uso del agua, si el objetivo es obtener el permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico debe adecuar la memoria descriptiva de acuerdo al anexo N° 22 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, debiendo realizar el trámite ante la Administración Local de Agua Moche Virú Chao; el estudio hidrogeológico debe describir la metodología y proceso utilizado para determinar la oferta de agua, elaborar la demanda futura de agua de forma mensualizada, incluyendo la demanda de los derechos de uso de agua otorgados y sus efectos con la disponibilidad de agua para el proyecto y elaborar el balance hídrico para el proyecto de riego; para lo cual se le otorgó el plazo de diez (10) días hábiles, siendo dicha carta recepcionada en el domicilio del administrado el 24.09.2018;

Que, con Informe Legal N° 225-2018-ANA-AAA.HCH-AL/MJBM, el Área Legal de esta sede analizado el expediente concluye que, al no haber cumplido el solicitante con subsanar las observaciones formuladas a través de la observación técnica N° 016-2018-ANA.HCH-AT/JLTR, a pesar de haber sido debidamente notificado, corresponde desestimar la presente solicitud;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial formulada por **Juan Enrique Romero Sánchez**; al no haber cumplido con subsanar las observaciones formuladas a través de la observación técnica N° 016-2018-ANA.HCH-AT/JLTR, a pesar de haber sido debidamente notificado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a **Juan Enrique Romero Sánchez**, con conocimiento de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. ROBERTO SUING CISNEROS
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama